

JUZGADO ONCE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.



LISTA DE TRASLADOS ARTICULO 110 DEL C.G.P

FECHA: 18 DE ENERO DE 2021

No. DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	EMPIEZA	TERMINA	No. DE DIAS
11001311001120170107900	SUCESIÓN INTESTADA	SILVANO QUINTERO (Q.E.P.D.)		RECURSO DE REPOSICIÓN (DRA. MARIA STELLA PINILLA LAVERDE)	18-01-2021	19-01-2021	21-01-2021	3

LA PRESENTE LISTA SE FIJA, HOY DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8: 00) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DEL C.G.P.

**ALBA INES RAMIREZ**  
**SECRETARIA**

NOTA: EL TRASLADO SE ENCUENTRA EN LA PARTE INFERIOR DE ESTE ARCHIVO

## Reposicion dictamen pericial

Maria Stella pinilla laverde <maristellapin1@hotmail.com>

Lun 14/12/2020 9:43 PM

**Para:** Juzgado 11 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (27 KB)

Reposicion dictamen pericial.pdf;

Buena noche , envio reposicion del dictamen pericial.

Gracias.

SEÑOR

JUEZ 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD

BOGOTA D.C

REF: SUCESIÓN NO. 2017-01079

INCIDENTE: REGULACIÓN DE HONORARIOS

INCIDENTANTE: ISAAC JIMÉNEZ REYES

INCIDENTADA: YANETH XIOMARA QUINTERO OSORIO

ASUNTO: OBJECCIÓN DICTAMEN PERICIAL

MARÍA STELLA PINILLA LAVERDE conocida dentro de las diligencias de la referencia como apoderada de la incidentada YANETH XIOMARA QUINTERO OSORIO, con todo respeto manifiesto al despacho que estando en término, interpongo recurso de REPOSICIÓN contra su auto de fecha 11 de Diciembre de 2020 mediante el cual su despacho DECLARO NO PROSPERAS las objeciones propuestas por la suscrita en favor de mi representada QUINTERO OSORIO; declarando probado el incidente de regulación de honorarios promovido por el abogado JIMÉNEZ REYES; regulando en favor del incidentante los honorarios en cuantía de \$10.144.621 pesos moneda corriente.

El recurso aquí interpuesto va encaminado a que su despacho corrija y adicione la parte resolutive del auto atacado en el sentido de hacer el descuento de \$2.000.000 de pesos que mi representada entrego al abogado JIMÉNEZ REYES, como abono a honorarios, en dinero efectivo; suma que debe ser descontada de los honorarios fijados por el perito designado y que su despacho acogió en su integridad, quedando por pagar la suma de \$8.144.621 pesos moneda corriente.

Mi petición obedece a que se allego prueba de los dineros recibidos por el abogado; pero el despacho los paso inadvertidos y no tuvo en cuenta dichos bonos recibidos por el incidentante JIMENEZ REYES para realizar el consabido descuento.

Agradezco su gentileza.

Del señor juez.

Atentamente,



MARIA STELLA PINILLA LAVERDE

C.C. 35.400.470

T.P. 18.899 C.S.J

correo electrónico: [maristellapin1@hotmail.com](mailto:maristellapin1@hotmail.com)

celular: 3134689238

Diciembre 15 de 2020